RESOLUCIÓN Nº 4120 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L." LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 41/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORA" (ID Nº 334776).-

Ciudad del Este, 25 de setiembre del 2017.-

VISTA: El Memorándum Nº 885/17 de fecha 22/09/2017 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por la Resolución Nº 3915/I.M "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORA (ID Nº 334776), POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 41/17", los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las firmas "NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L" y "PRINTEC S.A.".

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 3915/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta:**...///...** ***Recomendando Adjudicar en la Contratación Directa Nº 41/17 para la "Adquisición de Toner para Impresoras (ID Nº 334776)" a la Empresa NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., por la suma de Gs. 44.000.000 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones) por resultar la oferta conveniente a los intereses de la Institución Municipal..//.,*** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el **OBJETO DE GASTO 340 30 001 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINA";** al cual se podrá imputar dicha adjudicación. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

MEMORANDUM

PARA: SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
SR. CARLOS AVALOS.-

DE: JUNTA MUNICIPAL CIUDAD DEL ESTE

ASUNTO: DEVOLVER EXPEDIENTES POR VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA SU TRATAMIENTO,

FECHA: 15 de Noviembre de 2017.-

En mi carácter de Presidente de la Junta Municipal tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de devolver los Expedientes Mensajes con su respectivo expediente por vencimiento del plazo para su tratamiento por el Pleno de esta Corporación Legislativa el siguiente:

MENSAJE Nº Mensaje Nº 452 por el cual la Administración Municipal, remite la Resolución Nº 4120/I.M. por la cual se adjudica a la firma "Nazareno Comercial e Industrial S.R.L. la Licitación vía contratación Directa Nº 41/17 para la adquisición de tóner para impresora ID Nº 334776.-

Recibido hoy 16/11/17 1248

C.C. Carlos A. Avalos Flores
Secretario General
Municipalidad C.D.E.

ATENTAMENTE

LIC. TEODORO A. MERCADO
Presidente J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

Ciudad del Este Municipio
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA

Carlos A. Avalos Flores
Secretario General
Ciudad del Este Municipio

RESOLUCIÓN N° 4461 /I.M.

POR LA CUAL SE CONSIDERA APROBADA DE MODO AUTOMÁTICO LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA "NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L." LA LICITACIÓN VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 41/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TONER PARA IMPRESORA- (ID 334776), EN APLICACIÓN DEL ART. 216 DE LA LEY N° 3966/10.-

Ciudad del Este, 13 de noviembre de 2017.-

VISTO: El Mensaje N° 452/I.M. solicitando a la Junta Municipal la aprobación de la adjudicación a la firma "NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L." de la Contratación Directa N°. 41/17 para la "Adquisición de toner para impresora- (ID 334776); y

CONSIDERANDO: Que por Mensaje N° 452/I.M. de fecha 23/10/2017 se ha solicitado a la Junta Municipal la aprobación de la adjudicación de la Contratación Directa N°. 41/17 a la firma NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.", Mensaje recepcionado en la Secretaria de la Junta Municipal por el funcionario Fabio Espinola en fecha 23/10/2017, según acuse de recibo del mismo.

Que, conforme disposiciones establecidas en la Ley N°. 3966/10 Orgánica Municipal, Título Octavo – Régimen de Contratación Municipal – Art. 216 - **Aprobación de adjudicación**: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las licitaciones por Concurso de Ofertas. **Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática**.

Que, de conformidad a la citada disposición, la solicitud de aprobación de la adjudicación de la Contratación Directa N°. 41/17 ha sido presentada en la Junta Municipal en fecha 23/10/2017, expirando el día 12 de noviembre de 2017 el plazo legal para que la Junta se expida al respecto, por lo que se dan los presupuestos necesarios para considerar que ha habido una aprobación automática de la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal, en virtud de la normativa señalada ut supra (Título Octavo – Régimen de Contratación Municipal – Art. 216);

Que, habiendo transcurrido el plazo para la aprobación por parte de la Junta Municipal se estima necesario disponer la instrumentalización del acto de Aprobación Automática de la Adjudicación de la Contratación Directa N°. 41/17 dado que, conforme a la legislación municipal, Artículo 215 "La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal" y Art. 216 "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas" y que "si no se expidiere en el plazo de 20 días se considerará que **ha habido una aprobación automática**", debiendo notificar a la Junta Municipal y otras instituciones afectadas para los efectos legales correspondientes;

POR TANTO, en mérito de lo expuesto precedentemente y de conformidad con la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal, Art. 216 y concordantes:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- CONSIDERASE APROBADA DE MODO AUTOMÁTICO la adjudicación a la firma "NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L." de la Contratación Directa N°. 36/17 para la "**Adquisición de toner para impresora- (ID 334776)**, en aplicación del Artículo 216 de la Ley N°. 3966/10 Orgánica Municipal y por los fundamentos manifestados en el exordio de la presente resolución.-

Art. 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Junta Municipal, COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones, a la Contraloría General de la República, a la Honorable Cámara de Diputados y al Tribunal de Cuentas, 2ª Sala, para su conocimiento, toma de razón y lo que hubiere lugar en derecho.-

Ciudad del Este
Municipio

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 4461 /I.M.

Art. 3°.- SOLICITAR a la Junta Municipal la devolución de todos los antecedentes del proceso licitatorio remitidos a ese organismo legislativo municipal y los sobres originales con las documentaciones y ofertas de la firma "NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L." y "PRINTEC S.A." remitidos por Mensaje Nº. 452/I.M.

Art. 4°.- REGISTRAR, Notificar y cumplido archivar.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Ciudad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal